



INFORME AUDIENCIA PIC RUP8801, Contrato de obra FA-IC-I-S-0109-2020, Contrato No. FA-CD-I-S-0130-2020, FONDO DE ADAPTACION vs GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Mié 04/12/2024 11:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenos días, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el día de hoy 4 de diciembre de 2024 a partir de las 10:30 am concurrí en calidad de apoderada sustituta a la diligencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 e 2011, en el marco del siguiente trámite:

CONTRATO:	CONTRATO NO. FA-CD-I-S-0130- 2020 DE 04 DE JUNIO DE 2020.
CONTRATANTE:	FONDO DE ADAPTACIÓN.
CONTRATISTA:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S..
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Inicio diligencia 10:30 am

1. Pronunciamiento apoderado del contratista Carlos Enrique Bello:

Radicó por escrito solicitud de aclaración.

Señala que la prueba no cumple con el objetivo para el cual fue solicitada porque es de carácter subjetivo, además no es claro qué es lo que la supervisión considera es parcialmente cierto.

Muchas manifestaciones que realiza el supervisor no son congruentes con lo solicitado, pone de presente lo consignado en el fl 11 del informe.

La supervisión omite citar el fundamento contractual de lo que considera no está cumplido.

Puntos respecto de los cuales solicita aclaración, complementación o ajuste:

- Página 7, para que ajuste señalando que si se están realizando reuniones.
- Página 11, no hay análisis de valor que indique si se ejecutó la obligación.

Se deja constancia de que aportó solicitud de 39 folios en la cual constan todos los reparos, por economía procesal se anexa dicho memorial al expediente y se concede la palabra al garante a efectos de que realice sus solicitudes.

2. Pronunciamiento apoderada sustituta ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.:

En primer lugar, se solicita el ajuste del documento como quiera que contiene juicios de valor y calificaciones subjetivas, al respecto se cita la sentencia del 3 de febrero de 1998 CSP, MP Jorge Antonio Castillo, la cual indica que el informe debe ser objetivo y no opiniones de quien lo rinde.

Al respecto se señala que por ejemplo en los folios 6 y 19 se califica la conducta del contratista como “negligente”, así mismo en folio 7 se indica que el contratista tuvo una “labor pasiva y reactiva”.

Se solicita se complemente el informe con pronunciamiento expreso de los descargos del garante como queira que solo se pronunció respecto de los descargos del contratista, aún cuando el auto 001 señaló que debía pronunciarse respecto de los descargos de ambas partes.

Así mismo se solicita aclaración en los siguientes términos:

- El folio 6 se indica que no se suscribió acta de inicio general sino hasta el 7 de may, este incumplimiento se imputa al contratista, entonces se solicitó aclarar cuál es el trámite para suscripción de actas.
- Se señala que la información cargada en el PSA es deficiente pero no se explica por qué, entonces se solicita aclaración.
- En el folio 12 señala que “podría” comprometerse el cierre financiero del proyecto por causa del contratista, se solicita aclaración sobre si en efecto se afectó el cierre financiero o no.

Se suspende la audiencia y se reanuda el 17 de diciembre de 2024 a las 8:30 am de forma virtual para escuchar al pronunciamiento de la supervisión respecto de las solicitudes elevadas por las partes.

Cordialmente,



gha.com.co

Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Junior

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.